



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita que sea levantado el embargo de un bien inmueble que quedó pendiente al momento de la terminación del proceso. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Septiembre 16 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00452-00
VERBAL RESTITUCION INMUEBLE HOY EJECUTIVO
DEMANDANTE: **DACIER STELLA ROLDAN SALCEDO**
DEMANDADO: **MARIA DEL PILAR SANCLEMENTE VIDAL**
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2108

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Tres (03 de Octubre de dos mil veintidós (2022))

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el apoderado Judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita el levantamiento del embargo de un bien inmueble de propiedad de la aquí demandada, se procederá de conformidad.

Revisado el plenario se pudo constatar que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación el pasado 21 de abril del presente año, así mismo que se dispuso el levantamiento de la medidas, pero solo en lo que respecta al salario percibido por la demandada, y que efectivamente se pasó por alto por parte del despacho, el levantamiento del embargo que pesa sobre los derechos que puedan corresponder a la demandada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 120-14763 ubicado en la vereda "Tunia" del municipio de Piendamó, por tal motivo y siendo procedente la petición se accederá a ello.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ACCEDASE al Levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio y posesión que tenga la demandada **MARIA DEL PILAR SANCLEMENTE VIDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **31.951.998**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 120-14763 ubicado en la vereda la "Tunia" del Municipio de Piendamó. **Comuníquese** al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Popayán (Cauca), informando que la medida fue dada a conocer mediante oficio Nro. 0319 del 27 de febrero del 2019.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 04 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 151.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5435eab13489b09d49ad0cf9c826967ae9ecce7b2d851cb3546555f43b0304**

Documento generado en 04/10/2022 12:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>